

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE CARTAGENA, PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE FORMACION DE POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA.


PARTES FIRMANTES DEL ACUERDO

De una parte **D^a. Ana Belén Castejón Hernández**, Concejala del Área de Estrategia Económica, Empleo, Innovación, Empresa y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, cuyos demás datos personales no se expresan al intervenir por razón de su cargo, en nombre y representación de dicho Organismo.

Y de otra, **D. Enrique Bruna Ros**, en nombre y representación del **CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE CARTAGENA**, con **CIF A 82079427** y con domicilio a efectos de notificación en Avenida Bruselas, 139 Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena, cuyos demás datos personales no se expresan al intervenir por razón de su cargo, en nombre y representación de dicha institución.

COMPETENCIA

Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo tiene como finalidad, entre otras, la formación, orientación e inserción de personas desempleadas en el Municipio de Cartagena.



Que el Centro de Formación para la Industria de Cartagena es una sociedad cuya finalidad es ofrecer servicios formativos dirigidos tanto a



Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es

ADLE
Agencia de Desarrollo Local y Empleo



cefic

CENTRO DE FORMACIÓN
PARA LA INDUSTRIA
DE CARTAGENA

trabajadores desempleados como en activo del municipio que quieren mejorar su cualificación.

Para lo cual se encuentran legitimados para llevar a la práctica el presente convenio, cumpliendo los requisitos previstos en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OBJETO

Que ambas Entidades, en el cumplimiento de sus fines, están interesadas en la colaboración para la realización de actuaciones que fomenten la formación de personas desempleadas o que desean mejorar su cualificación laboral, aumentando sus posibilidades de inserción en el mercado laboral o promoción profesional.

OBLIGACIONES

La Agencia de Desarrollo Local y Empleo tiene previsto solicitar en próximas convocatorias, al Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, subvenciones para la ejecución de acciones formativas dirigidas a desempleados y a trabajadores en activo, especialmente relacionados con los Certificados Profesionales que el CEFIC tiene homologados, así como otros susceptibles de homologar, que en su mayoría serán especialidades profesionales para las que este Organismo Autónomo no cuenta con las instalaciones necesarias para la importación de las mismas.

Año del Modernismo
CARTAGENA

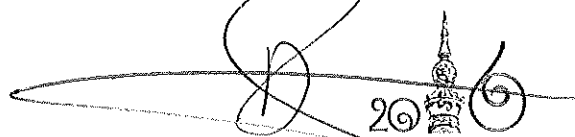
Calle de la Caridad nº1
30.202 CARTAGENA
Tel. 968128977.
adle@ayto-cartagena.es
<http://adle.cartagena.es>

El Centro de Formación para la Industria de Cartagena se compromete a ceder el uso sus instalaciones sitas en Avenida Bruselas, 139, del Polígono Industrial Cabezo Beaza de Cartagena a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena para que esta solicite la homologación en las correspondientes especialidades, y en caso de obtener subvenciones se lleven a cabo las acciones formativas aprobadas.

Para la homologación de los Certificados de Profesionalidad, la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena podrá utilizar la maquinaria y equipamiento existente en el centro de Formación, así como para su posterior utilización durante la impartición de las especialidades que finalmente sean objeto de subvención por parte del SEF, debiendo aportar el material exigido, así como los materiales y equipamiento precisos para la impartición de las especialidades para las que finalmente obtenga subvención por parte del SEF.

Para los periodos de utilización del centro de Formación en el marco del presente convenio, se acordará previamente entre las partes, el arrendamiento por parte de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo de las aulas y/o talleres, cuyo importe no podrá superar en ningún caso las cantidades imputables por ese concepto a la subvención concedida. Para cada acción formativa se elaborará un documento que recoja las condiciones específicas económicas y que se entenderá como un anexo del presente convenio.

La Agencia de Desarrollo Local y Empleo queda obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones asumiendo responsabilidad absoluta sobre cualquier incidencia de la misma. Igualmente responde del buen uso de las instalaciones del Centro de Formación sito en la Avenida Bruselas, 139, del Polígono Industrial Cabezo Beaza de Cartagena por



2010
CARTAGENA



Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es

ADLE
Agencia de Desarrollo Local y Empleo



cefic

CENTRO DE FORMACIÓN
PARA LA INDUSTRIA
DE CARTAGENA

parte de su personal y de sus alumnos, asumiendo toda responsabilidad por daños que pudieran causar en el mismo.

RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN, CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, MECANISMOS DE CONTROL Y CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente acuerdo podrá ser extinguido por la siguientes causas:

- Por incumplimiento de las condiciones del mismo por alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por decisión de una de las partes, debiendo existir un preaviso de 2 meses
- Cuando finalice el plazo de vigencia del mismo.

Se creará una comisión mixta formada por dos miembros de cada una de las partes, que tendrá como función el seguimiento del desarrollo de la actuación y la evaluación de la misma, así como resolver otras cuestiones de interés.

La comisión estará obligada a llevar a cabo como mínimo dos reuniones por cada acción formativa que se desarrolle, una de ellas previa al inicio, y la segunda de ellas a la finalización de la acción.

2010
Año del Modernismo
CARTAGENA

Calle de la Caridad nº1
30.202 CARTAGENA
Tel. 968128977.
adle@ayto-cartagena.es.
<http://adle.cartagena.es>



**Ayuntamiento
Cartagena**

www.cartagena.es

ADLE
Agencia de Desarrollo Local y Empleo

 **cefic**
CENTRO DE FORMACIÓN
PARA LA INDUSTRIA
DE CARTAGENA

PLAZO DE VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, y tendrá una duración de un año, prorrogándose anualmente hasta un máximo de cuatro.

Y para que así conste, firman el presente acuerdo en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

En Cartagena, a 22 de junio de 2017

Agencia de Desarrollo Local y Empleo



Fdo. Ana Belén Castejón Hernández

**Centro de Formación para la
Industria de Cartagena**

Fdo. Enrique Bruna Ros